RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUNGIBLES Y PEQUEÑA HERRAMIENTA PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTES ESCÉNICAS DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR2025 0000653324

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el suministro referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2025, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de suministro de fungibles y pequeña herramienta para el Centro de Formación Artes Escénicas de Andalucía, aprobándose el expediente el día 17 de noviembre 2025.

SEGUNDO.- Presentan oferta electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica (SiREC) dentro del plazo establecido las siguientes entidades:

- SUMINISTROS INDUSTRIALES COMASUR SA, con CIF A-18078501, presenta proposición con fecha 21 noviembre de 2025, a las 10:38, con registro número 2025999013470350.

TERCERO.- Reunida la mesa de contratación el día 25 de noviembre de 2025 se procede a la apertura del sobre único electrónico, “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”.

Revisada la única oferta presentada se constata que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y oferta todos los elementos requeridos.

Se procedió a aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, y se constata que no se encuentran incursas en presunción de anormalidad. Se constata así mismo que todos los licitadores han presentado la documentación correctamente.

Se constata, por lo tanto, que la Entidad SUMINISTROS INDUSTRIALES COMASUR SA, con CIF A-18078501 es la única que ha presentado oferta, verificándose por la Mesa que ha presentado toda la documentación correcta con los precios unitarios indicados en su oferta, por lo que la Mesa eleva propuesta de adjudicación a la misma de acuerdo a los precios unitarios de su oferta.

A continuación, se procedió a requerir a dicha entidad la documentación que se indica en el apartado 10.4 del Pliego de Clausulas Administrativas, para que la presentara en el plazo de siete (7) días hábiles

CUARTO.- La entidad SUMINISTROS INDUSTRIALES COMASUR SA, con CIF A-18078501 , presenta la documentación requerida en el párrafo anterior, reuniéndose la Mesa de Contratación con fecha 2 de diciembre de 2025.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

Se comprueba que ha presentado todo lo requerido en tiempo y plazo.

De esta sesión, se redacta Acta.

QUINTO.- En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación propone la adjudicacion de los suministros de fungibles y pequeña herramienta para el Centro de Formación Artes Escénicas a la entidad SUMINISTROS INDUSTRIALES COMASUR SA, con CIF A-18078501 de acuerdo a los precios unitarios ofertados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro de fungibles y pequeña herramienta para el Centro de Formación Artes Escénicas a la entidad SUMINISTROS INDUSTRIALES COMASUR SA, con CIF A-18078501, por la cantidad máxima de seis mil cuatrocientos seis euros con sesenta y un céntimos (6.406,61 €), a la que habrá de añadir el importe de mil trescientos cuarenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (1.345,39 €), correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de siete mil setecientos cincuenta y dos euros (7.752,00 €) de acuerdo a los precios unitarios ofertados.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización de los subsiguientes contratos, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

EL GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez